



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ; DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. FILOMENO ROJAS GRIMALDO; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR LA C. ELIZABETH AGUILAR LANDIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IV, VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46 fracciones I, II, VII y X, 47, 54, 56 fracciones I, II, V y VII, 65, 67, fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción VI, 19, 26, fracción III, 40, 45, fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracciones I y II, 81, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 3 0 8 - 2 0 1 8



**1.3.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**1.4.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con recursos Federales FORTASEG correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 18160012, de fecha 27-veintisiete de abril de 2018-dos mil dieciocho.

**1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6.-** Que con el propósito de realizar servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo de los proyectos para la prevención social de la violencia y la delincuencia que se utilizarán en la Dirección de Prevención Social al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas características se especifican en el cuerpo del presente contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 08-ocho de junio de 2018-dos mil dieciocho, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 19, 40, 41 fracciones IV y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción IV y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

**2.-** Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través de su Representante Legal bajo protesta de decir verdad:

**2.1.-** Que su representada en una Asociación Civil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 19,152-diecinueve mil ciento cincuenta y dos, de fecha 26-veintiséis de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público Número 17-dieciséis, Lic. Oscar A. Caso Barrera Vázquez, con ejercicio en el Estado de México, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio de Personas Morales número 91943\* (nueve, uno, nueve, cuatro, tres, asterisco), con fecha de registro el día 21-veintiuno de abril del 2010-dos mil diez.

**2.2.-** Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública mencionada en el punto 2.1 de las Declaraciones del presente Contrato, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SPP - 308 - 2018



**2.3.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes UDD1003269N5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

S.O. U.T. SAY. INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

**2.4.-** Que, para los efectos legales correspondientes, la Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

**2.5.-** Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Circuito Cronistas No. 261, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, en la demarcación territorial Naucalpan de Juárez, México.

**2.6.-** Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

**2.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del Contrato.

**2.8.-** Que su representada tiene por objeto, entre otros: el cooperar dentro de las posibilidades de la asociación, con las personas y las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, asistencial o cualquier otra actividad similar a la de la asociación.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - (OBJETO)** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", los Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo de los siguientes Proyectos para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, con las siguientes características y especificaciones que se detallan a continuación:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



**I.- DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO**

**PROYECTO.- Jóvenes en prevención.**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Nombre del proyecto: Jóvenes en prevención.	Proyecto	01-uno

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

**1. Metodología del proyecto.**

Para conocer la propuesta, naturaleza, objetivos, contenidos, características, tiempos, metas, formatos, indicadores, actores, población y descripción del proyecto en lo general y específico, entre otras variables, así como elementos y componentes, es obligatorio remitirse a lo establecido en el documento denominado: **"Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos"**; documento oficial emitido por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.

**2. Territorio de intervención.**

El proyecto *Jóvenes en prevención* se va a implementar en las siguientes colonias del Municipio de Monterrey:

**ZONA CENTRO.**

- Centro de Monterrey.
- Industrial.
- 10 de Marzo.
- Parque Industrial Regiomontano.
- Moderna.
- Mitras Centro.
- Ferrocarrilera.

**ZONA SUR.**

- Independencia.
- Burócratas Municipales.
- Sierra Ventana.
- San Ángel Sur.
- Caracol.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



La Estanzuela (Fomerrey 45).

**ZONA NORTE.**

Mirasol.

Topo Chico.

CROC.

Fomerrey 112.

Loma Bonita.

Rafael Buelna.

Constituyentes del 57.

San Bernabé.

Colinas de San Bernabé Fomerrey 25.

Tierra y Libertad.

Barrio del Parque.

**3. Población beneficiada.**

Total: 150-ciento cincuenta jóvenes.

**4. Acciones del proyecto y sus jornadas de ejecución.**

Todas las acciones del proyecto *Jóvenes en prevención* establecidas en la "Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos" podrán ser desarrolladas de lunes a domingo considerando todos los turnos, a saber, matutino, vespertino y nocturno en horarios adecuados de tal manera que los beneficiarios no tengan problemas de asistencia; las acciones deberán promover, en esencia, la participación social y, fundamentalmente, hacer énfasis en la prevención del homicidio doloso y en la prevención social del delito con participación ciudadana.

**5. Plazo para la ejecución y entrega de resultados.**

El proyecto *Jóvenes en prevención* se implementará en un periodo no mayor a 06-seis meses, considerando lo establecido en la "Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos".

**6. Productos fundamentales a entregar:**

Al finalizar el proyecto se deberá integrar y entregar una carpeta física y, asimismo, digital con los siguientes productos (en dispositivo disco duro)

- Documentos oficiales y actuales (2017-2018) que indiquen los índices de faltas administrativas, delitos y violencias por jóvenes cometidos dentro del territorio de intervención, además de gráficos y estadísticos que reflejen dichos datos.
- Formatos originales de entrevistas realizadas y/o herramientas utilizadas para la identificación de la población juvenil



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 3 0 8 - 2 0 1 8



- dentro del territorio.
- Listado original que incluya nombre, edad, teléfono y colonia de procedencia de las personas de la comunidad que hayan participado brindando información para la realización de este estudio, mismo que deberá ser llenado de forma personal e individual.
  - Documentos oficiales y actuales (2017-2018) que indiquen las políticas públicas dirigidas a las juventudes dentro del territorio de intervención.
  - Listado que incluya los insumos físicos y humanos, tanto públicos como organizaciones de la sociedad civil con los que cuenta el territorio de intervención
  - Memoria impresa del estudio de contextualización y archivo digital que contenga la información sistematizada procedente del mismo.
  - Listado original que incluya nombre, edad y colonia de procedencia de las personas interesadas en participar en el proyecto integral, mismo que deberá ser llenado de forma personal e individual.
  - Galería de fotografías impresas a color y en formato electrónico de la realización de la convocatoria. La galería deberá contener por lo menos 10-diez fotografías por cada día requerido para la realización de la convocatoria.
  - Listado original que incluya nombre, edad y colonia de procedencia de las personas que hayan participado en el diagnóstico, mismo que deberá ser llenado de forma personal e individual.
  - Memoria impresa del diagnóstico participativo y archivo digital que contenga la información sistematizada del mismo.
  - Informe impreso a color descriptivo y gráfico (fotografías) del desarrollo de las actividades que servirán como herramienta para la realización del diagnóstico, a saber, talleres, reuniones de trabajo, grupos focales.
  - Galería de fotografías impresas a color y en formato electrónico de la realización del diagnóstico participativo. La galería deberá contener por lo menos 10-diez fotografías por cada día requerido para la realización del mismo.
  - Listado de acciones y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a mitigar o atender las problemáticas detectadas.
  - Listado que incluya nombre, dirección, teléfono y ocupación de los actores responsables de realizar o implementar las acciones o actividades.
  - Listado de capacitaciones para el trabajo y apoyo a proyectos productivos que hayan resultado elegidos mediante el diagnóstico.
  - Listado de talleres para desarrollar habilidades artísticas, deportivas y culturales que hayan resultado elegidos mediante el diagnóstico.
  - Listado de las instancias a donde se canalizará a los jóvenes que requieran de atención especializada para atención de problemáticas personales.



- Listado de cada capacitación realizada en el que se incluya nombre, edad y colonia de procedencia de cada participante.
- Listados que comprueben un mínimo del 80% de asistencia final de los participantes a las capacitaciones.
- Galería fotográfica impresa a color y/o audiovisual de cada una de las actividades (capacitaciones, talleres, asesorías, etcétera). La galería deberá contener por lo menos 10-diez fotografías por cada día requerido para la realización de las mismas.

**7. Recursos materiales a utilizar en el proyecto:**

Los recursos materiales, bienes y suministros a utilizar en el proyecto y que se adquieran por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio de operación, deberán ser entregados a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. Asimismo, en el tema de materiales, bienes y suministros, en caso de que en el mercado no se encuentre un artículo con la descripción solicitada, se requiere que se abastezca uno de similar o mayor calidad, pero no menor a lo establecido.

Material de audio, fotografía, video e informática.			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Laptop.	Procesador Core I7-7500U Memoria RAM 8GB Disco Duro 1 TB Pantalla de 15.6" HD Puertos: 3USB 3.0/1 USB 2.0/HDMI Gráficos Integrados Conexión WIFI + Bluetooth Windows 10 Unidad de Disco DVD	Pieza	01
Proyector digital.	Brillo: 2700 lúmenes Resoluciones: SVGA (800x600 Pixeles) Contraste: 10000:1 Peso 2.5 Kg Bocinas Integradas: 5 Watts Puertos: 2PC/1 HDMI/1 USB a/ 1 USB audio RCA x 1 (2)/video RCA (1)	Pieza	01
Cámara fotográfica profesional.	Resolución de 18 MP. Sensor CMOS Lente 18-55 mm.	Pieza	01
Computadora de escritorio.	Sistema operativo Windows 10 Memoria RAM 8GB. Disco duro 01TB. Monitor LED HD de 23"	Pieza	01
Regulador de voltaje.	1300 VA	Pieza	01
Tarjeta de red inalámbrica	Tarjeta de red inalámbrica.	Pieza	01
Tarjeta de video.	Tarjeta de video, para conectar dos monitores a CPU.	Pieza	01
Monitor de computadora.	Monitor LED HD de 23"	Pieza	01

7/11/18



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S P P - 3 0 8 - 2 0 1 8



Disco duro	Portátil con expansión 02 TB	Pieza	01
------------	------------------------------	-------	----

Material de Oficina			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Hojas de máquina.	Bond blanco, discovery 21.5 x 28 tamaño carta de 5,000 unidades	Caja	02
Bolígrafo.	Bolígrafo cristal precis. bic 0703302009-- plus fino tinta azul de 12 piezas	Caja	13
Grapas.	Grapa estandar bostitch de 5,000 unidades	Caja	01
Engrapadora.	Engrapadora de golpe bostitch B8 HCCS. Grapa ¼ tira completa color negro.	Pieza	05
Material de Oficina			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Clip.	Clip mariposa niquelado color cromo BACO número 2 caja con 50	Caja	02
Quitagrapa.	Quita grapa, material metal y plástico.	Pieza	10
Cuaderno.	Tamaño profesional con 100 hojas de raya	Pieza	120

Suministro de alimentos.			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Agua.	Agua purificada 24 piezas de 500 ml.	Paquete	10
Refresco.	Refresco 24 piezas de 235 ml.	Paquete	10
Galletas.	Galletas surtido Rico 1 kg.	Caja	20
Platos.	Platos desechables de plástico tamaño pastelero 50 piezas	Paquete	05
Servilletas.	Servilletas 400 piezas	Paquete	02

**DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO**

**PROYECTO.- Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
2	Nombre del proyecto: Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.	Proyecto	01-uno
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS			
<b>1. Metodología del proyecto.</b>			





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Para conocer la propuesta, naturaleza, objetivos, contenidos, características, tiempos, metas, formatos, indicadores, actores, población y descripción del proyecto en lo general y específico, entre otras variables, así como elementos y componentes, es obligatorio remitirse a lo establecido en los documentos denominados: **"Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos"** y **"Anexos, Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad"**; documentos oficiales emitidos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación. (Se anexan).

## 2. Territorio de intervención.

El proyecto *Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad* se va a implementar en el municipio de Monterrey.

## 3. Población beneficiada.

Habitantes del municipio de Monterrey.

## 4. Acciones del proyecto y sus jornadas de ejecución.

Todas las acciones del proyecto *Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad* establecidas en la **"Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos"** y **"Anexos, Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad"** podrán ser desarrolladas de lunes a domingo considerando todos los turnos, a saber, matutino, vespertino y nocturno en horarios adecuados de tal manera que los beneficiarios no tengan problemas de asistencia; las acciones deberán promover, en esencia, la participación social y, fundamentalmente, hacer énfasis en la prevención del homicidio doloso y en la prevención social del delito con participación ciudadana.

## 5. Plazo para la ejecución y entrega de resultados.

El proyecto *Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad* se implementará en un periodo no mayor a 06-seis meses, considerando lo establecido en la **"Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos"**.

## 6. Productos fundamentales a entregar:

Al finalizar el proyecto se deberá integrar y entregar una carpeta física y, asimismo, digital con los siguientes productos (en dispositivo disco duro):

- Fichas de identificación de los aspirantes a juez cívico; mismas que incluyan nombre completo, edad, fecha de nacimiento, escolaridad, domicilio, teléfono de casa, teléfono móvil, ocupación, entre otros datos.
- Informe de la convocatoria emitida para jueces cívicos.
- Minuta de la sesión de selección de candidatos por parte del Alcalde Municipal, y de la ratificación por parte del cabildo.
- Informe de las evaluaciones de conocimientos y habilidades aplicadas a los participantes en las convocatorias.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



- Informe de las mesas de trabajo para la generación de alianzas estratégicas.
- Informe de las capacitaciones implementadas.
- Informe de los talleres de sensibilización realizados.
- Informe de las mesas de trabajo para el desarrollo de habilidades.
- Informe de las estrategias de comunicación utilizadas para la difusión del modelo a la población en general.
- Informe de fortalezas y debilidades de esta acción.
- Fotografías originales de cada capacitación, taller, mesa de trabajo, estrategia de comunicación, y sesión del cabildo, llevadas a cabo (10 como mínimo).
- Listas de asistencia (originales) firmadas por los participantes de las capacitaciones, talleres y mesas de trabajo; personas evaluadas para el puesto de juez cívico; así como de los beneficiarios en las estrategias de comunicación que se hayan llevado a cabo.
- Evidencia en video que deberán ser mínimo 03 por cada capacitación, taller, mesa de trabajo, evaluación y estrategia de comunicación, con una duración mínima de 03 minutos cada uno, sin editar.
- Encuesta de satisfacción de las personas participantes en las capacitaciones y talleres, respecto al servicio recibido.
- Diagnóstico e instrumentos de aplicación (originales).
- Descripción de indicadores.
- Marco normativo.  
Propuesta de actualización, ajuste y/o creación del marco normativo municipal alineado al modelo.
- Manual de operación.  
Manual de operación de capacitaciones y talleres de sensibilización a jueces cívicos, mediadores y policías, así como de las estrategias de comunicación utilizadas para la difusión a la población en general, abarcando los temas que refiere la guía metodológica.
- Constancias de ejecución.  
Constancias que acrediten la ejecución de las capacitaciones y talleres de sensibilización a jueces cívicos, mediadores y policías; dichas constancias deberán ser firmadas y, en su caso, selladas por el responsable, siempre y cuando se haya cumplido con las metas establecidas en el manual.
- Evaluaciones.  
Instrumento de evaluación de conocimientos y habilidades en el proceso de convocatoria, así como las evaluaciones ante y post para la ejecución de las capacitaciones y talleres.
- Lista de asistencia y base de datos.  
El proveedor del servicio de las capacitaciones y talleres de sensibilización a jueces cívicos, mediadores y policías, así

10 / 119



como de las estrategias de comunicación; deberá entregar listas de asistencia y base de datos en documento Excel de los participantes en el proyecto. Lista y base que incluyan las siguientes variables:

Datos de identificación de la actividad, incluyendo fecha.

Nombre completo de los usuarios.

Edad.

Ocupación.

Domicilio.

Teléfono fijo.

Teléfono móvil.

Firma del usuario.

➤ Evidencia fotográfica.

Evidencia fotográfica documentada en presentación digital (power point), 30-treinta fotografías mínimo de cada capacitación y taller de sensibilización a jueces cívicos, mediadores y policías, así como de las estrategias de comunicación; demostración que incluya las siguientes variables:

Datos de identificación de la actividad.

Fecha.

Tema.

➤ Registro y base de datos.

El proveedor del servicio deberá entregar registros y base de datos en documento Excel de los infractores y faltas administrativas resultantes en el periodo de aplicación del modelo. Registro y base que incluyan las variables especificadas en la guía metodológica (Anexo 5).

➤ Indicadores.

Descripción de los indicadores de gestión, de resultados y de impacto tal como refiere la guía metodológica (página 45).

➤ Base de datos de seguimiento.

El proveedor del servicio deberá entregar análisis y base de datos en documento Excel del número de faltas cometidas, así como de la aplicación de medidas para mejorar la convivencia; en el periodo que dure la aplicación del modelo, con los requisitos especificados en la guía metodológica (p.45).

**7. Recursos materiales a utilizar en el proyecto:**

Los recursos materiales, bienes y suministros a utilizar en el proyecto y que se adquieran por parte del prestador del servicio, una vez finalizado el servicio de operación, deberán ser entregados a la Dirección de Prevención Social del Delito



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Sobre el particular es importante señalar que la **“Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos”**, en el proyecto **Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad**, específicamente en el apartado **3.3 Implementación de acciones a corto y mediano plazo** (página 38), en el inciso **b) Mejoramiento y equipamiento en materia de justicia cívica**, establece que derivado de los resultados obtenidos en el Diagnóstico, se identificarán las áreas de oportunidad para el mejoramiento (no se contempla construcción) y equipamiento de los espacios relacionados con la justicia cívica municipal, entre las cuales se deberán considerar las siguientes áreas: espacios para la evaluación médica, espacios de detención, espacio para el desarrollo de audiencias públicas, espacio para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana y espacio para la mediación; bajo lo anterior, en el presente documento y en referencia al apartado **7.1 Recursos materiales a utilizar en el proyecto**, no se presenta un listado de bienes ni materiales para el mejoramiento y equipamiento, porque dicho listado se desprende obedeciendo a los resultados que en su momento arroje el Diagnóstico que marca la guía arriba citada. Asimismo, en el tema de materiales, bienes y suministros, en caso de que en el mercado no se encuentre un artículo con la descripción solicitada, se requiere que se abastezca uno de similar o mayor calidad, pero no menor a lo establecido.

**Material de Oficina.**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Libreta.	Profesional, 100 hojas.	Pieza	40
Hojas de máquina.	Papel bond, blancas, tamaño carta 5000 hojas	Caja	03
Hojas de máquina.	Papel bond, blancas, tamaño oficio 5000 hojas	Caja	03
Legajo.	Amarillo de manila, 100 piezas	Paquete	08
Pluma.	Tinta azul, punto fino, 12 piezas	Caja	07
Lápiz.	Número 2 o 2 ½ 18 piezas	Caja	05
Carpeta.	Con tres aros metálicos color blanca tamaño jumbo	Pieza	70
Protector de hojas.	Transparente. Tamaño carta 200 protectores.	Caja	60
Tabla de apoyo.	Tabla con clip superior, t/ carta.	Pieza	10
Tabla de apoyo	Tabla con clip superior, t/ oficio.	Pieza	10
Sacapuntas	Eléctrico	Pieza	01



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



<b>Material de audio, fotografía, video e informática.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Laptop.	Procesador Core i7-7500U Memoria RAM 8GB Disco Duro 1 TB Pantalla de 15.6" HD Puertos: 3USB 3.0/1 USB 2.0/HDMI Gráficos Integrados Conexión WIFI + Bluetooth Windows 10 Unidad de Disco DVD	Pieza	03
Proyector digital.	Brillo: 2700 lúmenes Resoluciones: SVGA (800x600 Pixeles) Contraste: 10000:1 Peso 2.5 Kg Bocinas Integradas: 5 Watts Puertos: 2PC/1 HDMI/1 USB a/ 1 USB baudio RCA x 1 (2)/video RCA (1)	Pieza	01
<b>Material de audio, fotografía, video e informática.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Cámara fotográfica profesional.	Resolución de 18 MP Sensor CMOS Lente 18-55 mm	Pieza	01
Software.	IBM SPSS Statistics 24	Pieza	01
Computadora de escritorio.	Sistema operativo Windows 10 Memoria RAM 8GB Disco duro 01TB Monitor LED HD de 23"	Pieza	01
Regulador de voltaje.	1300 VA	Pieza	01
Multifuncional.	Impresora a color.	Pieza	01
Tarjeta de red inalámbrica	Tarjeta de red tipo inalámbrica.	Pieza	01
Tarjeta de video.	Tarjeta de video, para conectar dos monitores a CPU	Pieza	01
Monitor de computadora.	Monitor LED HD de 23"	Pieza	01
Disco duro	Portátil con expansión 02 TB	Pieza	01
Apuntador electrónico	Apuntador láser inalámbrico para presentaciones.	Pieza	04
<b>Material para el desarrollo de capacitaciones y talleres.</b>			



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Rotafolio cuatripie	Rotafolio con tablero de 90x70 con superficie pintarrón, sujetador de pad's de hojas de Rotafolio Charola porta marcadores, altura máxima 1.80m fácilmente ajustable mediante perillas se pliega completamente para almacenarlo y transportarlo, estructura cuatripié para una estabilidad superior	Pieza	04
Marcador para pizarrón Interactivo.	Caja con 04 piezas (negro, azul, rojo, verde)	Caja	10
	<b>Material para el desarrollo de capacitaciones y talleres.</b>		
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Mesas plegable al centro.	Mesa plegable al centro, de 1.82 Base de polietileno, Estructura de acero, Diseño fácil de apilar. Patas reforzadas con tapones antiderrapantes	Pieza	05
Silla.	Silla plegadiza Asiento y respaldo de polietileno muy resistente. Marco de acero resistente a los arañazos. Resistente a las manchas y fácil de limpiar. para interiores y exteriores	Pieza	40

Suministro de alimentos.			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Galletas.	Surtido rico	Caja	10
Cuernitos.	20 cuernitos por charola	Charola	04
Agua.	Botella de 500 ml	Pieza	300
Refrescos.	Lata de 355 ml	Pieza	300
Platos.	Desechables 200 piezas	Paquete	04
Vasos.	Desechables No. 12 20 piezas	Paquete	150
Servilletas.	500 piezas	Paquete	20
Cucharas.	Desechables, 25 piezas	Paquete	30

14



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



Cafetera.	Para 100 tazas, aluminio cepillado Sistema de calefacción dual Indicador de encendido dispensación con una sola mano. Indicador de nivel de café. Cesta de filtro de plástico Tapa de giro y bloqueo, manijas duraderas	Pieza	02
Café.	Molido. Bote de 1.2 kilo	Paquete	03
Azúcar.	Bolsa de 1 kilo	Caja	10
Sustituto de crema.	Bote de 1 kilo	Caja	10

**DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO**

**PROYECTO.-** Policía de proximidad.

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
3	Nombre del proyecto: Policía de proximidad.	Proyecto	01-uno

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

**1. Metodología del proyecto.**

Para conocer la propuesta, naturaleza, objetivos, contenidos, características, tiempos, metas, formatos, indicadores, actores, población y descripción del proyecto en lo general y específico, entre otras variables, así como elementos y componentes, es obligatorio remitirse a lo establecido en los documentos denominados: **“Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos”** y **“Anexos, Policía de proximidad”**; documentos oficiales emitidos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.

**2. Territorio de intervención.**

El proyecto *Policía de proximidad* se va a implementar en el municipio de Monterrey.

**3. Población beneficiada.**

Habitantes del municipio de Monterrey.

**4. Acciones del proyecto y sus jornadas de ejecución.**

Todas las acciones del proyecto *Policía de proximidad* establecidas en la **“Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos”** y **“Anexos, Policía de proximidad”** podrán ser desarrolladas de lunes a domingo considerando todos los turnos, a saber, matutino, vespertino y nocturno en horarios adecuados de tal manera que los beneficiarios no tengan problemas de asistencia; las acciones deberán promover, en esencia, la participación social y, fundamentalmente, hacer



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



énfasis en la prevención del homicidio doloso y en la prevención social del delito con participación ciudadana.

#### 5. Plazo para la ejecución y entrega de resultados.

El proyecto *Policía de proximidad* se implementará en un periodo no mayor a 06-seis meses, considerando lo establecido en la "Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos".

#### 6. Productos fundamentales a entregar:

Al finalizar el proyecto se deberá integrar y entregar una carpeta física y, asimismo, digital con los siguientes productos (en dispositivo disco duro):

- Nombramiento y Ficha de identificación de los miembros del comité de seguimiento e implementación del modelo de policía de proximidad.
- Acta de instalación del comité de seguimiento e implementación del modelo de policía de proximidad.
- Cronograma de implementación del modelo de policía de proximidad.
- Evidencia fotográfica de la conformación del comité de seguimiento e implementación del modelo de policía de proximidad. La evidencia fotográfica se requiere en presentación power point. (40 fotografías como mínimo).
- Ficha de identificación de los integrantes del comité de los tres representantes ciudadanos, al igual del representante de la sociedad civil y la institución educativa municipal o universidad.
- Presentación en digital y físico de minutas de todas las juntas del comité de seguimiento e implementación.
- Presentación digital del modelo de policía de proximidad.
- Informe del diagnóstico establecido en la guía (3.2, p. 50).
- Resultado de estudio de percepción de encuestas (3.2 (b) página 53).
- Informe del plan de implementación del modelo (3.3 página 53).
- Informe de la mesa de trabajo (por cada uno de los componentes), con evidencia fotográfica en presentación power point. (40 fotografías como mínimo).
- Informe implementación de acciones a corto y mediano plazo.
- Presentación de video profesional de 30 segundos en formato H.264, en relación al 3.4.1. (a) página 56, Comunicar la visión externamente, tomando en cuenta el numeral 6 de las Consideraciones generales de la Guía.
- Recolección de información de reportes de vecinos en físico y electrónico.
- Presentación en electrónico y físico de la guía para la operación de la institución.
- Presentación en power point. (40 fotografías como mínimo), y evidencia física de los formatos aplicados a la Metodología de Solución de Problemas (MSP).
- Evidencia fotográfica de las reuniones programadas con la comunidad en presentación power point. (40 fotografías





como mínimo), asimismo lista de asistencia en físico y digital.

- Evidencia fotográfica en las actividades de apoyo a la comunidad, en presentación power point. (40 fotografías como mínimo), asimismo lista de asistencia en físico y digital.

**7. Recursos materiales a utilizar en el proyecto:**

Los recursos materiales, bienes y suministros a utilizar en el proyecto y que se adquieran por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio de operación, deberán ser entregados a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. Asimismo, en el tema de materiales, bienes y suministros, en caso de que en el mercado no se encuentre un artículo con la descripción solicitada, se requiere que se abastezca uno de similar o mayor calidad, pero no menor a lo establecido.

Material de oficina			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Libretas	100 hojas profesional	Pieza	400
Hojas de máquina.	Papel bond, blancas 5000 hojas, tamaño carta.	Caja	05
Hojas de máquina.	Papel bond, blancas 5000 hojas tamaño oficio.	Caja	05
Material de oficina			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Legajos.	Amarillo de manila, tamaño carta.	Paquete	05
Legajos.	Amarillo de manila, tamaño oficio	Paquete	05
Pluma.	Tinta azul punto fino caja con 12 piezas	Caja	150
Lápices.	Numero 2 o 2 ½ Caja con 18 piezas	Caja	150
Carpetas.	Con tres aros metálicos color blanca tamaño jumbo.	Pieza	50
Protector de hojas	Paquete con 200 transparente opaco tamaño carta.	Caja	40
Tabla de apoyo.	Tabla de madera con clip tamaño carta.	Pieza	50
Tabla de apoyo.	Tabla de madera con clip tamaño oficio.	Pieza	50
Sacapuntas eléctrico.	Sacapuntas eléctrico.	Pieza	01
Material de oficina			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Caja organizadora	Caja de plástico duro Agarraderas con broches. Tapa con cierre a presión. Capacidad de 170 litros. 45 galones.	Pieza	05
Marca texto.	Color amarillo. Caja con 12 piezas	Caja	01



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Marca texto.	Color naranja. Caja con 12 piezas	Caja	01
Post-it.	Post it 3x3 90 Hojas 05 Piezas	Caja	03
Librero.	Librero 05 repisas color chocolate MDF.	Pieza	01

**Material de audio, fotografía, video e informática.**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Laptop.	Laptop con sistema operativo Windows 10 home 64 Memoria RAM 8gb Procesador de 7ª generación Intel Core i7 Tamaño de pantalla 15.6"	Pieza	01
Proyector digital.	Video proyector digital Brillo: 2700 lúmenes Resoluciones: SVGA (800x600 Pixeles) Contraste: 10000:1 Peso 2.5 Kg Bocinas Integradas: 5 Watts Puertos: 2PC/1 HDMI/1 USB a/ 1 USB baudio RCA x 1 (2)/video RCA (1)	Pieza	01
Cámara fotográfica profesional.	Cámara Lente de 35 mm intercambiable	Pieza	01
Computadora de escritorio.	Sistema operativo Windows 10 Memoria Ram de 8 gb Disco duro de 1 tb Monitor de 23"	Pieza	01
Software.	Software SPSS Statistics 24, con técnicas de recolección de datos y analítica predictiva para solucionar múltiples problemas empresariales y de investigación.	Pieza	01
<b>Material de audio, fotografía, video e informática.</b>			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Bocina (Bafle).	Bafle de 15 pulgadas color negro 12,000 W	Pieza	02
Micrófonos.	Sistema profesional de 02 micrófonos inalámbricos Wr 810 Uhf Baterías recargables y función con pilas "AA"	Caja	02
Regulador de corriente	Regulador con 04 contactos, estructura de metal para uso rudo Capacidad 1200watts.	Pieza	02



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



*[Handwritten signature]*

Extensión	Extensión naranja de 15.2 M cable calibre 16 color naranja	Pieza	04
Tarjeta de red inalámbrico	Tarjeta de red inalámbrica.	Pieza	02
Tarjeta de video	Tarjeta de video, para conectar dos monitores a CPU.	Pieza	01
Monitor de 23 pulgadas	Monitor LED HD con imágenes llamativas en colores vibrantes para trabajo.	Pieza	01
Disco duro portátil	Disco duro portátil Expansión (2TB)	Pieza	01

**Material para el desarrollo de capacitaciones y talleres**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Rotafolio cuatripie	Rotafolio con tablero de 90x70 con superficie pintarrón, sujetador de pad's de hojas de Rotafolio, charola porta marcadores, altura máxima 1.80 mts fácilmente ajustable mediante perillas se pliega completamente para almacenarlo y transportarlo, estructura cuatripié para una estabilidad superior.	Pieza	02
Marcador para pizarrón Interactivo	Caja con 04 piezas (negro, azul, rojo, verde).	Caja	20
Mesas plegable al centro	Mesa plegable al centro de 1.82m. Base de polietileno. Estructura de acero. Diseño fácil de apilar. Patas reforzadas con taponés antiderrapantes.	Pieza	08

**Material para el desarrollo de capacitaciones y talleres**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Silla	Silla plegadiza. Asiento y respaldo de polietileno muy resistente. Marco de acero resistente a los arañazos. Resistente a las manchas y fácil de limpiar. Para interiores y exteriores.	Pieza	40
Mapa mural	Mapa mural del Municipio de Monterrey, 2018.	Pieza	01
Guía Roji digital	Guía Roji en digital del Municipio de Monterrey 2018.	Pieza	01

**Suministro de alimentos.**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
----------	-------------	------------------	----------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SFP - 808 - 2018



Galletas.	Surtido rico	Caja	40
Cuernitos.	20 cuernitos por charola	Charola	25
Agua.	Botella de 500 ml.	Pieza	1000
Refrescos.	Lata de 355 ml.	Pieza	1000
Platos.	Desechables. Paquete con 200 piezas.	Paquete	100
Vasos.	Desechables. No. 12. Paquete con 20 piezas.	Paquete	100
Servilletas.	Paquete con 500 piezas.	Paquete	10
Cucharas.	Desechables. Paquete con 25 piezas.	Paquete	40
Cafetera.	Para 100 tazas. Aluminio cepillado Sistema de calefacción dual. Indicador de encendido, dispensación con una sola mano. Indicador de nivel de café Cesta de filtro de plástico. Tapa de giro y bloqueo. Manijas duraderas	Pieza	01
Café.	Molido. Bote de 1.2 kilo.	Paquete	03
Azúcar.	Bolsa de 01 kilo.	Caja	05
Sustituto de crema.	Bote de 01 kilo.	Caja	05
Hielera.	Hielera tipo ataúd. 48lts con capacidad para gran cantidad de latas.	Pieza	01

**DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO**

**PROYECTO.- Prevención de violencia de género.**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
4	Nombre del proyecto: Prevención de violencia de género.	Proyecto	05-cinco

**DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

**1. Metodología del proyecto.**

Para conocer la propuesta, naturaleza, objetivos, contenidos, características, tiempos, metas, formatos, indicadores, actores, población y descripción del proyecto en lo general y específico, entre otras variables, así como elementos y componentes, es obligatorio remitirse a lo establecido en los documentos denominados: **"Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos"** y el **"Anexo, Prevención de violencia de género"**; documentos oficiales emitidos por parte

20/19



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.

**2. Territorio de intervención.**

El proyecto *Prevención de violencia de género* se va a implementar en las siguientes colonias del municipio de Monterrey:

**ZONA CENTRO.**

Centro de Monterrey.

Industrial.

10 de Marzo.

Parque Industrial Regiomontano.

Moderna.

Mitras Centro.

Ferrocarrilera.

**ZONA SUR.**

Independencia.

Burócratas Municipales.

Sierra Ventana.

San Ángel Sur.

Caracol.

La Estanzuela (Fomerrey 45).

**ZONA NORTE.**

Mirasol.

Topo Chico.

CROC.

Fomerrey 112.

Loma Bonita.

Rafael Buelna.

Constituyentes del 57.

San Bernabé.

Colinas de San Bernabé Fomerrey 25.

Tierra y Libertad.

Barrio del Parque.

**3. Población beneficiada.** Total: 500-quinientas mujeres.

**4. Acciones del proyecto y sus jornadas de ejecución.**



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



*[Firma manuscrita]*

Todas las acciones del proyecto *Prevención de violencia de género* establecidas en la “**Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos**” y el “**Anexo, Prevención de violencia de género**” podrán ser desarrolladas de lunes a domingo considerando todos los turnos, a saber, matutino, vespertino y nocturno en horarios adecuados de tal manera que los beneficiarios no tengan problemas de asistencia; las acciones deberán promover, en esencia, la participación social y, fundamentalmente, hacer énfasis en la prevención del homicidio doloso y en la prevención social del delito con participación ciudadana.

**5. Plazo para la ejecución y entrega de resultados.**

El proyecto *Prevención de violencia de género* se implementará en un periodo no mayor a 06-seis meses, considerando lo establecido en la “**Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos**”.

**6. Productos fundamentales a entregar:**

Al finalizar el proyecto deberá entregar la evidencia del trabajo realizado, la cual deberá ser tanto en físico (carpeta) como en digital (dispositivo disco duro ) con los siguientes productos:

**Entregables para la acción 3.1.- Diagnóstico sobre violencia de género y contra las mujeres**

**(5 fotografías de todas las actividades realizadas).**

- Listado original que incluya nombre, edad, teléfono y colonia de procedencia de las personas de la comunidad que hayan participado brindando información para la realización de este estudio, mismo que deberá ser llenado de forma personal e individual.
- Informe original del diagnóstico documental realizado sobre la situación actual de violencia de género y contra las mujeres, el cual deberá incluir lo establecido en el punto 3.1 inciso b) de la página 26.
- Informe original del diagnóstico participativo realizado, el cual deberá sujetarse a lo establecido en el punto 3.1 inciso c) página 27, dicho informe deberá contener el nombre completo de todas las personas que participan en dicho diagnóstico, así como especificar qué actividades realizaron.
- Documento con el cual promovieron los servicios que se brindarían (tríptico, volantes, etc) copia o impresión fotográfica, así mismo en el documento se deberá especificar en qué colonias se realizó difusión y cuántos volantes, trípticos, entregaron.

*[Firma manuscrita]*

**Entregables para la acción 3.2.- Conformación de la red de mujeres.**

**(5 fotografías de todas las actividades realizadas)**

- Listado original que incluya nombre, edad, teléfono, a que se dedican, domicilio y firma de las beneficiadas del grupo de la red de mujeres al que pertenecen. (todas las beneficiadas deberán habitar en el Municipio de Monterrey).

*[Firma manuscrita]*

**Entregables para la acción 3.3.- Capacitación de la red de mujeres.**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



**(5 fotografías de todas las actividades realizadas)**

- Documento donde se especifique los detalles del lugar donde se llevará a cabo la capacitación, el cual deberá contar con las características necesarias para llevar a cabo la capacitación.
- Curriculum Vitae de la persona que realizará la capacitación. Quedando en el entendido que la persona que impartirá la capacitación deberá ser una persona profesional y capacitada en los temas a impartir y con experiencia.
- Manuales con los temas que se impartirán con bibliografías. (fuente de donde obtuvieron la información, contemplado en el inciso c) de la página 30. Debiendo abarcar los temas establecidos en el punto 3.3 inciso b) puntos I, II, III, IV.
- La capacitación tendrá una duración mínima de 20 horas y máximo de 30 horas.
- Listado original que incluya nombre, edad, teléfono, a que se dedican, domicilio, firma de las beneficiadas y grupo de la red de mujeres al que pertenecen. (todas las beneficiadas deberán habitar en el Municipio de Monterrey).

**Entregables para la acción 3.4.- Diseño de un plan de acción Integral de Prevención de la Violencia. (5 fotografías de todas las actividades realizadas)**

- Un documento donde contenga el plan de acción que describa las estrategias, acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse. En este se especificarán los objetivos, resultados, logros concretos, estrategias, responsabilidades y calendarios (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).
- Tomar en cuenta los siguientes puntos para la elaboración del plan: 1. Identificación de zonas de riesgo, 2. Principales problemáticas de la comunidad, barrio o colonia y 3. Propuestas de soluciones. Y asimismo el inciso b) y c) de la pag. 31 del presente punto 3.4.

**Entregables para la acción 3.5.- Desarrollar una estrategia integral de apropiación de espacios públicos con perspectiva de género. (5 fotografías de todas las actividades realizadas)**

- Un documento que contenga la estrategia Integral de apropiación de espacios públicos con perspectivas de género.
- Curriculum Vitae de la persona que impartirá el taller de sensibilización. Quedando en el entendido que la persona que impartirá el taller deberá ser una persona profesional y capacitada en los temas a impartir y con experiencia.
- Manuales con los temas que se impartirán con bibliografías. (fuente de donde obtuvieron la información, contemplado en el inciso a) de la página 32). Debiendo abarcar los temas establecidos en el mismo inciso.
- Listado original de las personas que participaran en el taller, que incluya nombre, edad, teléfono, a que se dedican, domicilio, firma de las beneficiadas y grupo de la red de mujeres al que pertenecen. (todas las beneficiadas deberán habitar en el Municipio de Monterrey).
- El taller deberá durar 02 sesiones a la semana de 02 horas cada sesión, dando un total de 04 horas.
- Documento donde se especifique los detalles del lugar donde se llevará a cabo el taller, el cual deberá contar con las



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



características necesarias para llevarlo a cabo.

- Un documento que contenga un mapeo de las ubicaciones exactas donde se llevaran a cabo las marchas.
- Encuestas o instrumentos con los que medirán la percepción de violencia.
- Formato de marcha exploratoria de seguridad en espacios públicos con perspectiva de género (anexo 4)
- Documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.
- Un documento que contenga un mapeo de las ubicaciones exactas de los espacios públicos que se van a recuperar.
- Un documento que contenga la evidencia del trabajo realizado en los espacios públicos (5 fotografías del antes y 5 fotografías del después).

#### Entregables para la acción 3.6.- Diseñar una página web

- La liga con la página. Observación: Que dicha página sea realizada en la red social denominada Facebook.

#### 7. Recursos materiales a utilizar en el proyecto:

Los recursos materiales, bienes y suministros a utilizar en el proyecto y que se adquieran por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio de operación, deberán ser entregados a la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. Asimismo, en el tema de materiales, bienes y suministros, en caso de que en el mercado no se encuentre un artículo con la descripción solicitada, se requiere que se abastezca uno de similar o mayor calidad, pero no menor a lo establecido.

<b>Material para investigación, monitoreo y seguimiento.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
El Norte.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01
El Porvenir.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Material para investigación, monitoreo y seguimiento.</b>			
El Horizonte.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01
Milenio de Monterrey.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01
ABC.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01
La Jornada.	Suscripción a periódico	Suscripción anual	01

<b>Materiales consumibles.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Hojas de máquina.	Caja de papel bond blanco carta 10 paquetes con 500 hojas	Cajas	04





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



*[Handwritten signature]*

Libretas.	Mini Libretas 11cm x 16cm papel a rayas	Pieza	500
Marcadores.	Para pizarrón blanco. Paquete de marcadores 18 piezas	Paquete	10
Pizarrón blanco.	<b>Pizarrón - Pintarrón blanco 90 X 1.20 con Tripie</b>	Pieza	02
Marca textos.	<b>Marca texto amarillo caja con 12 piezas</b>	Caja	07
Plumas.	Bolígrafo punta fina. Tinta azul, caja con 12.	Paquete	80
Plumas.	Bolígrafo punta fina. Tinta azul, caja con 12.	Paquete	80
Grapas.	Grapa estándar caja con 5,000.	Paquete	10
Clips.	Caja de clips blanco y negro, 500 piezas estándar.	Paquete	10
Cinta adhesiva.	Cinta invisible 18x33, con 6 unidades.	Paquete	10
Protectores de hojas.	Protector de hoja caja 100 piezas.	Paquete	20
Carpetas.	<b>Carpeta de argollas, 3", color Blanco</b>	Piezas	20
Legajos.	<b>Folder carta manila con 100 piezas</b>	Paquete	06
Tabla de apoyo.	Tabla de apoyo, material plástico con broche y de colores	Piezas	35
Cafetera.	Cafetera de 12 tazas	Pieza	02
Vasos.	Vaso térmico 8 oz, liso o grabado, Paq: 25	Paquetes	25
<b>Materiales consumibles.</b>			
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Agua.	Paquete de agua de 24 piezas de 30ml	Paquetes	24
Refrescos.	Paquete de refrescos con 8 mini latas de 235 ml	Paquetes	30
Café.	Café molido en grano de 400g	Bolsa	20
Azúcar.	Azúcar morena un kilo	Bolsa	20
Cucharas.	Cucharas de plástico medianas c/ 25 piezas	Bolsa	20
Servilletas.	Paquete de servilletas con 500 piezas	Paquete	04
Crema p/café.	Sustituto de crema para café de 930g	Bote	15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

25/ *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



<b>Material de audio, fotografía, video e informática.</b>			
Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Proyector.	<b>Proyector led profesional 2000 Lumens Hdmi Full Hd 1080p 3d</b>	Pieza	01
Laptop.	<b>Laptop con disco duro de 500gb, memoria RAM 4gb.</b>	Pieza	02
Bocina.	<b>Bocina 08 pulgadas recargable Bluetooth Bafle Fussion + Tripies.</b>	Pieza	01
Cámara fotográfica.	<b>Cámara digital 16mp con ranura para memoria micro sd.</b>	Pieza	02
Pantalla.	<b>Pantalla con tripie 60 para proyector 60 x 60</b>	Pieza	01
Disco duro.	<b>Disco duro externo, con cable USB con capacidad de 1 TB.</b>	Pieza	01
Memorias Usb.	<b>Memoria USB 16 gb.</b>	Piezas	05
Mesa plegable.	<b>Mesa plegable 1.80 portafolio maletín portátil</b>	Pieza	03
Toldo.	<b>Carpa de lona impermeable 6x3</b>	Pieza	02
Sillas.	<b>Silla plegable plástico</b>	Pieza	50
Extensión.	<b>Extensión de luz de 30 mts.</b>	Pieza	02
Extensión.	<b>Extensión de luz de 05 mts.</b>	Pieza	03
Equipo de perifoneo.	<b>Amplificador y bocina (trompeta)</b>	Pieza	01
Micrófonos.	<b>Micrófono vocal profesional</b>	Pieza	02
	<b>Material de audio, fotografía, video e informática.</b>		



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Cable HDMI.	HDMI Macho, 2.0 Metros, resoluciones de 1080p+ hasta 120 Hz de frecuencia de barrido	Pieza	02
Tablets.	Sistema operativo Windows 10 Home Procesador del CPU 2.2 GHz Tipo de CPU Dual-Core Pantalla 12.0" (303.7 mm) Memoria RAM 4 GB Memoria interna 128 GB Versión de USB 3.1 Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G + 5 GHz, VHT80 MIMO	Pieza	05
Servidor NAS.	Servidor NAS.	Pieza	01

**Material para espacios públicos.**

Artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Tijeras.	Tijeras para podar dos manos.	Pieza	10
Palas.	Pala cuadrada mango largo.	Pieza	10
Escoba.	Escoba metálica 20 dientes (rastrillo).	Pieza	10
Escobas.	Escoba de espiga peñolera con palo de madera.	Pieza	50
Machete.	Machete estándar.	Pieza	10
Bolsa p/basura.	Bolsa de plástico para basura 90 x 1.20. P/50	Paquete	25
Pintura.	Pintura de vinil acrílica color blanca.	Cubeta de 19 litros.	30
Pintura.	Pintura de aceite color blanca.	Cubeta de 19 litros.	30
Pintura.	Pintura amarilla tipo tráfico.	Barril 200 Lts.	02
Solvente.	Thiner puro.	Barril de 200 litros	01
Pintura.	Anti grafiti blanca, acabado brillante,	Cubeta de 19 litros.	20

27/



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



	acrílico uretano		
Escalera tijera.	Escalera de tijera de aluminio 2m.	Pieza	03
Desbrozadora.	Desbrozadora eléctrica.	Pieza	04
Hilo.	Hilo para desbrozadora, redondo de 15 m, de 2mm.	Pieza	50
	Material para espacios públicos.		
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Guantes.	Guantes de látex resistentes a químicos - con forro. T/ mediano.	Pieza	50
Guantes.	Guantes de látex resistentes a químicos - con forro. Talla grande.	Pieza	50
Hielera.	Hielera de plástico 48 cuartos con asas.	Pieza	02
Hielo.	Bolsa de hielo de 05 kilos	Pieza	40

Para la realización y fundamentar los servicios mencionados anteriormente es obligatorio remitirse a lo establecido en los siguientes documentos:

- Acuerdo de concertación, de fecha 07 de febrero de 2018, donde se establecen los conceptos (proyectos) a operar, su unidad de medida, metas, precio unitario y monto asignado para el ejercicio 2018.
- Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018.
- Guía metodológica para el desarrollo de proyectos.
- Guía de Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
- Guía de Policía de proximidad.
- Guía de Prevención de violencia de género.

Dichos documentos serán proporcionados por la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey

Cabe señalar que la "Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018. Guía metodológica para el desarrollo de proyectos", en las Consideraciones Generales, establece que la implementación de los proyectos deberá ser coordinada y supervisada por el área de prevención social del delito del gobierno local y podrá llevarse a cabo a través



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



de la contratación de un servicio integral asegurando que los proyectos sean implementados por expertos que cumplan con determinados requisitos, mismos que se establecen en el numeral 2 de dicha guía.

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, será por la cantidad de \$5,334,835.05 (cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 05/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, monto que corresponda a las partidas de la 1 la 4 de las que fue adjudicado **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Partida Genérica	Partidas	Concepto	Unidad de medida	Meta	Costo Unitario (incluye I.V.A.) M.N.	Monto Total
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1	Jóvenes en prevención	Proyecto	1	\$ 889,140.00	\$889,140.00
	2	Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad	Proyecto	1	\$ 890,140.00	\$890,140.00
	3	Policía de proximidad	Proyecto	1	\$ 889,137.55	\$889,137.55
	4	Prevención de violencia de género	Proyecto	5	\$ 533,283.50	\$2,666,417.50
<b>Importe Total</b>						<b>\$ 5,334,835.05</b>
<b>CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.</b>						

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá cubrir los gastos por insumos y materiales requeridos en cada Proyecto los bienes adquiridos serán puestos a disposición de la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey al concluir el desarrollo e implementación de las acciones en los distintos ejes del proyecto en materia.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cobrará a **“EL MUNICIPIO”** por la prestación de los servicios descritos en el presente contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán por cuenta del mismo.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



**CUARTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 11-once de junio de 2018-dos mil dieciocho para concluir con la prestación de los servicios en un plazo no mayor al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a que los servicios objeto del presente Contrato, son de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza el material que utilizara durante la prestación de los servicios, que estarán en condiciones óptimas de uso durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los servicios contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos o funcionamiento de los servicios.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Las Pólizas de Fianza deberán contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;

19.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestar los servicios a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS)** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios conforme a las características y especificaciones descritas en el presente contrato en un plazo no mayor al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, en los lugares que le indique la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Manifestando las partes que la aceptación de los servicios, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los servicios a prestar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**NOVENA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: no prestar los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de los servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de la prestación de los servicios, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No realizar la prestación de los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la prestación de los servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

6

32





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante la prestación de servicios se comprueban vicios ocultos o defectos por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirán el contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los servicios, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración de los materiales que se utilizaran para la realización de los servicios, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



inspección y autorización de los servicios a prestar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de los servicios para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



c) Los documentos que acrediten la prestación de los servicios.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección de Prevención Social del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la prestación de los Servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **“EL PRESTRADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 30 8 - 2 0 1 8



necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA SEXTA.- (DEL PERSONAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de los servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA .- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 40-cuarenta fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 11-once de junio de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ  
COMISARIO GENERAL LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY

C. FILOMENO ROJAS GRIMALDO  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL  
DELITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD DE MONTERREY



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SP P - 308 - 2018



**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELIZABETH AGUILAR LANDIN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
UNIÓN POR EL DESARROLLO  
DE CORAZONES MEXICANOS, A.C.**

HOJA 40-CUARENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS, A.C., EN FECHA 11-ONCE DE JUNIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.